

# *Análisis de Coyuntura*



*Análisis de la situación social y económica*

**95.700 empleos perdidos  
en un año**

**El 93% de los empleos asalariados  
perdidos es temporal**

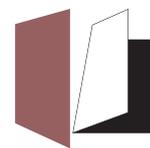
**El paro aumenta en  
63.500 personas en un año**

**Europa: mayor descenso del PIB,  
menor crecimiento del paro**

**Desarrollo de la ley para la  
garantía de ingresos del GV**

# Indicadores de coyuntura laboral y económica en Hego Euskal Herria (\*)

INDICADOR	PERIODO DE REFERENCIA		12 MESES ANTES	FINAL 2008
<b>EMPLEO Y PARO</b>				
TASA DE ACTIVIDAD (%)	73,6	III TRIMESTRE 2009	74,8	74
TASA DE ACTIVIDAD UNIÓN EUROPEA-27 (%)	71,1	II TRIMESTRE 2009	70,9	71,1
POBLACIÓN OCUPADA	1.193.800	III TRIMESTRE 2009	1.289.500	1.248.300
POBLACIÓN ASALARIADA	990.200	III TRIMESTRE 2009	1.048.100	1.006.000
TASA DE TEMPORALIDAD (%)	23,1	III TRIMESTRE 2009	26,9	25,4
TASA DE TEMPORALIDAD UNIÓN EUROPEA-27 (%)	13,4	II TRIMESTRE 2009	14,1	13,8
POBLACIÓN PARADA	152.700	III TRIMESTRE 2009	89.200	113.700
TASA DE PARO (%)	11,3	III TRIMESTRE 2009	6,5	8,3
TASA DE PARO UNIÓN EUROPEA-27 (%)	8,9	II TRIMESTRE 2009	6,9	7,6
TASA DE PARO JUVENIL (%)	30,7	III TRIMESTRE 2009	18,7	22,6
TASA DE PARO JUVENIL UNIÓN EUROPEA-27 (%)	21,2	II TRIMESTRE 2009	15,1	18,3
TASA DE PARO FEMENINO (%)	11,7	III TRIMESTRE 2009	7,6	9,3
TASA DE PARO FEMENINO UNIÓN EUROPEA-27 (%)	8,8	II TRIMESTRE 2009	7,4	7,3
CONTRATOS REGISTRADOS	723.039	ENERO-OCTUBRE 2009	916.433	1.061.684
CONTRATOS INDEFINIDOS	57.777	ENERO-OCTUBRE 2009	85.677	97.006
<b>REGULACIÓN DE EMPLEO</b>				
FICHAS AUTORIZADAS	2.450	ENERO-AGOSTO 2009	258	760
PERSONAS AFECTADAS	74.802	ENERO-AGOSTO 2009	4.121	23.833
<b>SINIESTRALIDAD LABORAL</b>				
TOTAL ACCIDENTES	FALTA DE INFORMACIÓN	FALTA DE INFORMACIÓN	FALTA DE INFORMACIÓN	134.305
PERSONAS FALLECIDAS	FALTA DE INFORMACIÓN	FALTA DE INFORMACIÓN	FALTA DE INFORMACIÓN	103
<b>OFERTA Y DEMANDA</b>				
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL CAPV (%VAR.)	-23,9	ENE.-SEPT. 2009	-0,3	-3,4
PIB CAPV (%VAR.)	-3,6	II TRIMESTRE 2009	2,3	3,8
PIB NAVARRA (%VAR.)	-3,2	II TRIMESTRE 2009	2,5	3,4
PIB ESTADO ESPAÑOL (%VAR.)	-4,2	II TRIMESTRE 2009	1,7	3,3
PIB UNIÓN EUROPEA-27 (%VAR.)	-0,1	II TRIMESTRE 2009	-0,3	2,5
<b>PRECIOS</b>				
IPC INTERANUAL ESTADO ESPAÑOL	-1,0	SEPTIEMBRE 2009	4,5	1,4
IPC INTERANUAL UNIÓN EUROPEA-27	0,3	SEPTIEMBRE 2009	4,2	2,2
<p>*Los indicadores corresponden a Hego Euskal Herria. En caso contrario, se precisará el espacio territorial.</p> <p>* Los indicadores del apartado empleo y paro hacen referencia a las personas con edades comprendidas entre los 16 y los 65 años. En caso contrario, se precisará el tramo de edad.</p> <p>Fuentes: Eustat, Instituto de Estadística de Navarra, Instituto Nacional de Estadística, Eurostat, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Osalan, Instituto Navarro de Salud Laboral, Instituto Nacional de Empleo, Instituto Nacional de Estadística, Área de Salud Laboral de ELA</p> <p>Información actualizada el 04/11/2009</p>				



# Índice

## **Comentarios a la situación social y económica**

1. Descenso del PIB .....4
2. 95.700 empleos perdidos en un año .....4
3. Fuerte destrucción de empleo temporal.....6
4. Aumenta el paro en 63.500 personas en un año .....7
5. El PIB baja más en Europa pero el paro crece mucho menos .....8
6. El 92% de los contratos que se registran son temporales .....8
7. En los expedientes, los gobiernos a favor de la patronal .....8
8. La precios evolucionan a la baja ....9

## **Valoración de ELA sobre el desarrollo legislativo de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social**

- Introducción.....11
- Decreto regulador de la prestación complementaria de vivienda .....11
- Borrador del decreto por el que se regula la Renta de Garantía de Ingresos .....13
- Consideraciones sobre el desarrollo legislativo de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.....15

## **SIGLAS UTILIZADAS**

HEH	Hego Euskal Herria
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
UE	Unión Europea
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PIB	Producto Interior Bruto
IPC	Índice de Precios de Consumo
PRA	Población en Relación con la Actividad
EPA	Encuesta de Población Activa
IPI	Índice de Producción Industrial
IAI	Índice de Actividad Industrial
Eustat	Instituto Vasco de Estadística
IEN	Instituto de Estadística de Navarra
INE	Instituto Nacional de Estadística

# A N A L I S I S D E COYUNTURA

## Introducción

La evolución de la economía y las consecuencias que ésta tiene en el empleo centran, como no puede ser de otra forma, el grueso de este análisis de coyuntura. La comparación con los datos europeos nos posibilita llegar a conclusiones interesantes.

Como tema clave del mes analizaremos el desarrollo que está dando el Gobierno Vasco a la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, en concreto, en la Prestación Complementaria de Vivienda, y en la Renta de Garantía de Ingresos.

*\* Este documento fue elaborado con información actualizada el 4 de noviembre de 2009*

# Comentarios a la situación social y económica

En 2009 estamos viviendo una recesión económica. Ello se constata en los datos de crecimiento económico (evolución del PIB). Este ajuste se está tratando de realizar a costa de la clase trabajadora, vía reducción de empleo o vía empeoramiento de las condiciones de trabajo. Es decir, se trata de aprovechar la crisis económica para dar una vuelta de tuerca añadida, empeorando la distribución de la riqueza, que ya de por sí tuvo una mala evolución en los 14 años que duró la fase de crecimiento económico anterior.

No se puede determinar cuándo va a finalizar la crisis. Se puede afirmar que no se han tomado medidas (ninguna medida estructural) que ataquen las causas de la crisis, lo que supone que se mantiene la posición privilegiada del capital y que en un futuro próximo puede volver a ocurrir otra crisis debido a la especulación y la avaricia empresarial.

Existen diferentes formas de entender el fin de la crisis. Para ELA la cuestión no es tanto si el PIB vuelve a crecer, sino que tiene que haber creación de empleo, empleo de calidad, mejora de las condiciones de trabajo, mejora de los derechos y coberturas sociales, y abordar un cambio radical del insostenible sistema capitalista y de su lógica de acumulación y reparto. Lógicamente, el escenario de crecimiento económico con destrucción o precarización del empleo no nos sirve como horizonte.

## 1. Descenso del PIB

En cuanto a la evolución del PIB en el segundo trimestre de 2009, tanto el de Navarra como el de la CAPV siguen una tendencia negativa. En el caso de Navarra, el PIB ha disminuido 3,2 puntos respecto al PIB de un año anterior, siendo el segundo trimestre consecutivo que disminuye (el primer trimestre el crecimiento fue del -2,1%). En la CAPV la diferencia es mayor, puesto que el PIB ha disminuido 3,6 puntos respecto al PIB del segundo trimestre de 2008, y en el primer trimestre de 2009, el crecimiento fue también negativo, del -2,5%.

La evolución del PIB en el estado español también es negativa. Marcó antes que en Hego Euskal Herria una tendencia negativa (en el cuarto trimestre de 2008 bajó un 1,2%). En el primer trimestre de 2009 terminó con -3,2%, y el segundo

trimestre de 2009 con 4,2 puntos por debajo del PIB de un año antes. El Banco de España estima que el tercer trimestre de 2009 la evolución es similar, al situarse en un -4,1%.

La evolución del crecimiento en la Unión Europea 27 ha sido peor que en HEH y que en el estado español. Así, en el último trimestre del año pasado el PIB descendió un 1,7% en la UE-27, y las bajadas han sido del 4,8% y del 4,9% en los dos primeros trimestres de este año. Es decir, medida en términos de PIB, la crisis está siendo más grave en la UE que aquí.

### INCREMENTO INTERANUAL DEL PIB (%VAR.) CAPV, NAVARRA, ESTADO ESPAÑOL Y UE-27

	2008				2009	
	I	II	III	IV	I	II
CAPV	1,9	2,3	1,9	0,3	-2,5	-3,6
NAVARRA	3,0	2,5	1,8	0,3	-2,1	-3,2
E. ESPAÑOL	2,5	1,7	0,5	-1,2	-3,2	-4,2
UE - 27			0,6	-1,7	-4,8	-4,9

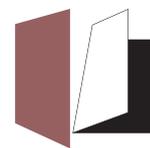
Fuentes: Eustat, IEN, INE, Eurostat

El índice de producción industrial (IPI) en la CAPV ha presentado un fuerte descenso a lo largo de 2009. La tasa de variación anual presenta un descenso del 20% respecto al mismo mes del año anterior. De este modo, la evolución acumulada del año muestra una reducción del 23,8%.

## 2. 95.700 empleos perdidos en un año

El porcentaje de la población entre 16 y 65 años que ha tenido un empleo o lo ha buscado activamente, lo que se conoce por **tasa de actividad**, ha sido del 73,6% en Hego Euskal Herria en el tercer trimestre de 2009. La tasa de actividad ha sido del 80,6% para los hombres, y del 66,5% para las mujeres, lo que supone una diferencia de 14,1 puntos entre los dos sexos.

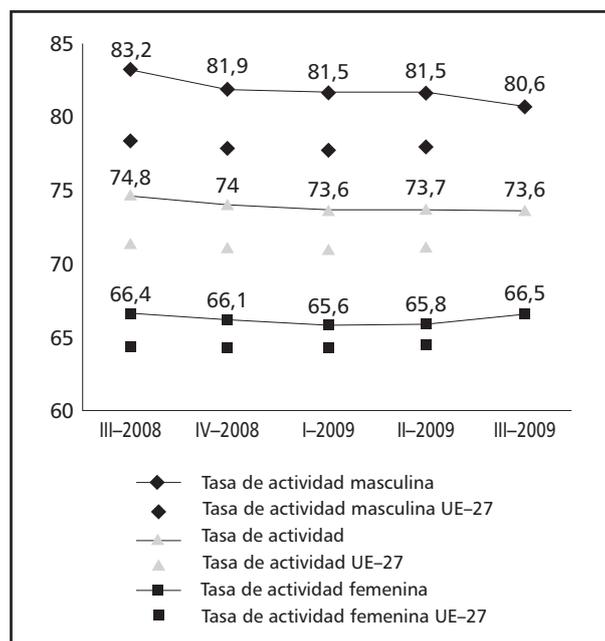
En cuanto a la evolución que ha seguido la tasa de actividad, se observa un descenso de 1,2 puntos respecto al mismo periodo del año anterior, si bien se ha mantenido constante en los dos últimos trimestres. El descenso que ha sufrido la tasa de actividad tiene su origen en el colectivo de hombres (que se ha reducido en 2,6 puntos), ya



que la femenina se ha mantenido prácticamente constante en este último año. Como consecuencia de la evolución de la tasa de actividad masculina y femenina, la distancia entre ambas se ha reducido en 2,7 puntos en este año.

Tal y como se puede observar en el gráfico, las tasas de actividad de HEH son superiores a los de la UE-27 (la tasa de actividad general fue del 71,1% en el segundo trimestre de 2009, último para el que disponemos de información a nivel europeo). Como veremos más adelante, tanto la tasa de empleo como la tasa de paro son superiores a los de la Unión. La tasa de actividad femenina es ligeramente superior a la europea (64,4%), pero es en el caso de los hombres donde tenemos mayor ventaja comparativa (la tasa de actividad de los hombres en la UE-27 fue del 77,8% en el segundo trimestre).

### TASA DE ACTIVIDAD TOTAL, MASCULINA Y FEMENINA (%). HEH Y UE-27



Fuentes: INE, Eurostat

La **población ocupada** en el tercer trimestre ha sido de 1.193.800 personas, siendo 660.300 de éstos hombres (el 55,3% del total) y 533.400 mujeres (el 44,7%).

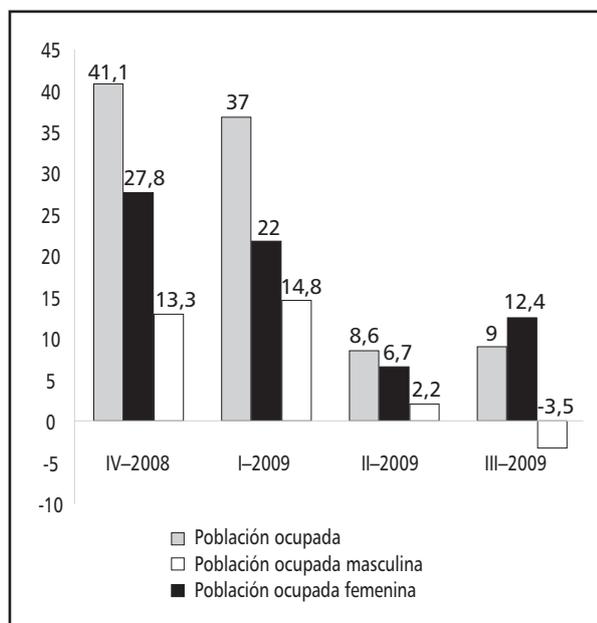
Por tanto, en el último año en Hego Euskal Herria se han perdido 95.700 empleos, de los que 68.900 corresponden a hombres (el 72% de los

empleos perdidos) y 26.800 a mujeres (el 28%). Este volumen de puestos de trabajo perdido supone que han desaparecido el 7,4% de los empleos.

El gráfico siguiente muestra la **evolución** que ha seguido la pérdida de empleo en cada trimestre, donde se puede observar que la pérdida de empleo se ha ralentizado, ya que en los dos últimos trimestres es considerablemente inferior a la de los dos anteriores. En concreto, en el cuarto trimestre de 2008 se perdieron 41.000 empleos, en el primer trimestre de 2009 37.000, en el segundo 8.600, y el en tercero 9.000, siendo la tendencia desigual en función del sexo (en el tercer trimestre de 2009 se han creado 3.500 empleos entre las mujeres).

Aún así, los datos económicos, al igual que otros datos recientes relacionados con el empleo no son nada halagüeños, así que no se puede constatar que la pérdida de empleos haya cesado. Además, no es que las cifras de los últimos trimestres sean buenas, sino que las de los anteriores fueron muy malas.

### PÉRDIDA DE EMPLEOS TOTAL, MASCULINA Y FEMENINA (MILES DE PERSONAS). HEH



Fuentes: INE, Eurostat

Si analizamos la distribución sectorial de la población ocupada, 23.000 personas han estado trabajando en el sector de la agricultura, ganadería y pesca (el 1,9% de la población ocupada), 93.000 en el sector de la construcción (el 7,8%), 285.300 en el de la industria (el 23,9%) y 792.400 en los servicios (el 66,4%).

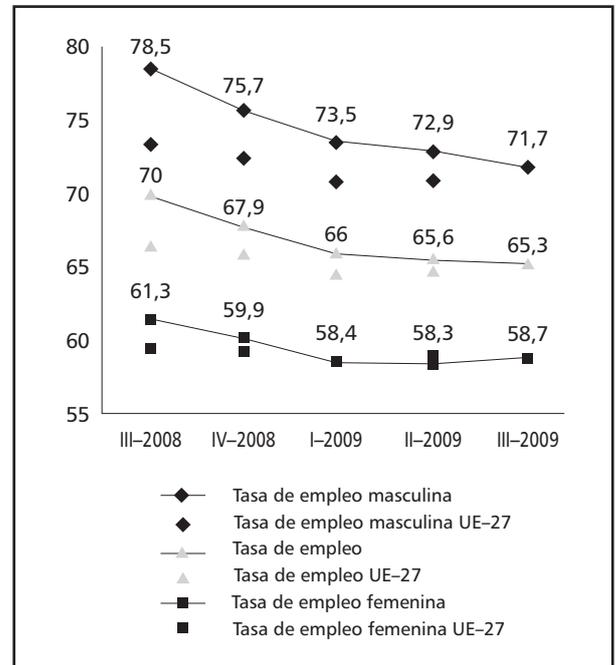
En cuanto a la evolución del empleo por sectores, la mayor pérdida, en términos interanuales, se ha producido en el sector servicios (37.000 empleos perdidos), seguido del industrial (31.600), de la construcción (22.100), y de la agricultura, ganadería y pesca (4.900 empleos perdidos).

La **tasa de empleo** (el porcentaje de la población entre 16 y 65 años que tiene un empleo) ha sido del 65,3% en el tercer trimestre, siendo 13 puntos mayor para los hombres (71,7%) que para las mujeres (58,7%).

A lo largo de estos cuatro trimestres la tasa de empleo ha experimentado una clara evolución a la baja, ya que se ha reducido en 4,7 puntos. La tasa de empleo masculina ha descendido en 6,8 puntos, y la femenina en 2,6 puntos, lo que también ha supuesto que la ventaja comparativa de los hombres respecto a las mujeres haya disminuido en 4,2 puntos en este periodo de tiempo.

El gráfico también muestra que la tasa de empleo de HEH es ligeramente superior a la europea, si bien esta ventaja comparativa respecto a la UE-27 era mayor en el inicio del periodo analizado. La mayor diferencia de Hego Euskal Herria respecto a la Unión se produce en la tasa de empleo de los hombres; de hecho, la tasa de empleo femenina europea ha sobrepasado ligeramente a la de HEH en el segundo trimestre de 2009.

**TASA DE EMPLEO TOTAL, MASCULINA Y FEMENINA (%). HEH Y UE-27**



Fuentes: INE, Eurostat

### 3. Fuerte destrucción de empleo temporal

La **población asalariada** ha sido de 990.200 en el tercer trimestre de 2009, siendo 528.300 hombres (el 53,4% del total) y 461.700 mujeres (el 46,6%).

En estos cuatro trimestres se han perdido 57.900 empleos asalariados (el 60,5% del total de empleo perdido). De ellos, 34.800 hombres (el 60% del total), y 23.200 mujeres (el 40%). Esto significa, por otra parte, que los empleos no asalariados perdidos en este periodo de tiempo son 37.800.

La **población asalariada temporal** ha sido de 228.300, siendo 100.400 de éstos hombres (el 44% del total) y 127.900 mujeres (el 56%).

En cuanto a la evolución experimentada por la población asalariada temporal, la población asalariada temporal ha descendido en 53.900 personas en estos cuatro trimestres. Esto significa que el 93% del empleo asalariado que se ha destruido en este periodo ha sido temporal.

La **tasa de temporalidad** ha sido del 23,1% en el tercer trimestre, siendo 8,7 puntos mayor para las mujeres (27,7%) que para los hombres (19%).

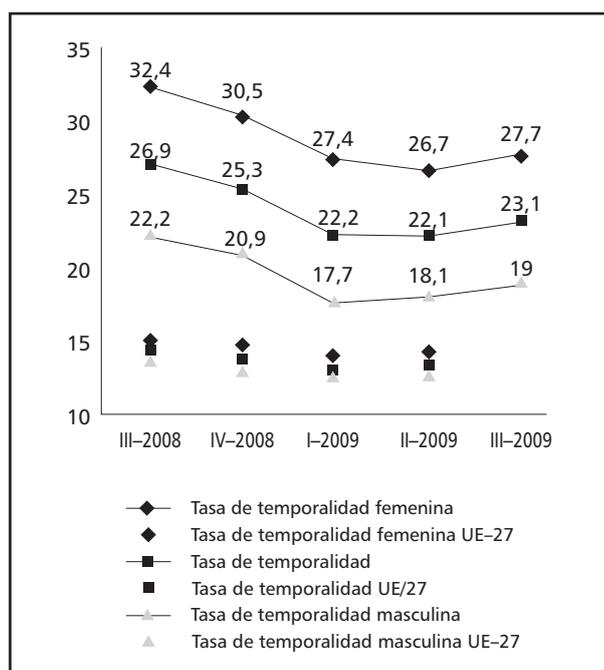


La tasa de temporalidad ha descendido en 3,8 puntos en el último año, descenso que ha sido más acusado en las mujeres (4,7 puntos) que en los hombres (3,2 puntos). Como consecuencia de esta tendencia en la temporalidad de mujeres y hombres, la desventaja comparativa de éstas respecto a los hombres ha disminuido en 1,5 puntos.

A pesar de esta evolución anual, la tasa de temporalidad ha aumentado en torno al punto el último trimestre, tanto la general, como la de los hombres, así como la de las mujeres. En todo caso, el descenso de la tasa de temporalidad no se debe a la conversión de contratos temporales en indefinidos, sino a la no renovación y consiguiente pérdida de empleo de decenas de miles de trabajadoras y trabajadores con contrato temporal.

El gráfico siguiente muestra que la tasa de temporalidad de Hego Euskal Herria es muy superior a la europea, sobre todo en el caso de las mujeres, ya que las tasas de temporalidad no varían de forma sustancial en función del sexo en la Unión. La evolución de las tasas europeas ha sido similar a la de HEH, pero al ser éstas muy inferiores a las de Hegoalde, esta tendencia ha sido mucho más suave.

**TASA DE TEMPORALIDAD TOTAL, MASCULINA Y FEMENINA (%). HEH Y UE-27**



Fuentes: INE, Eurostat

## 4. Aumenta el paro en 63.500 personas en un año

La **población parada** ha sido de 152.700 personas, de las cuales 82.100 son hombres (el 53,8% del total) y 70.600 mujeres (el 46,2%).

La población parada ha aumentado en 63.500 personas en el año, 39.250 hombres (el 61,8%) y 24.250 mujeres (el 38,2%). De no ser porque la población activa ha descendido en 32.100 personas durante el año, el aumento de la población parada habría sido considerablemente mayor. En concreto, hubiera crecido en 95.600 personas

De este modo, la **tasa de paro** en Hego Euskal Herria ha sido del 11,3% en el tercer trimestre de 2009, siendo 0,6 puntos mayor para las mujeres (11,7%) que para los hombres (11,1%).

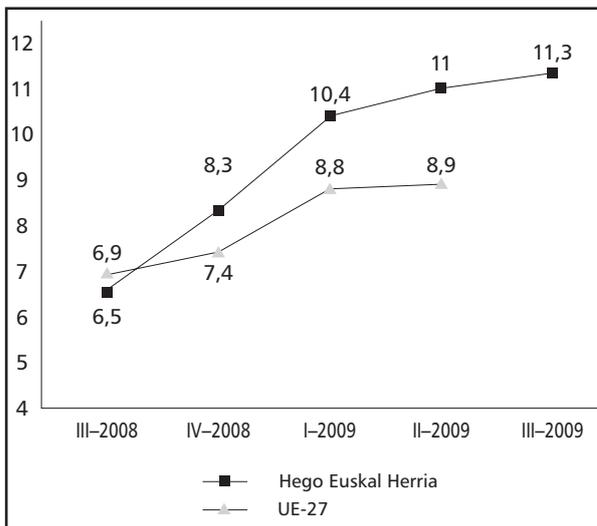
La tasa de paro ha crecido 4,8 puntos en el periodo analizado, siendo este incremento mayor para los hombres (5,5 puntos) que para las mujeres (4,1 puntos). Como consecuencia, la desventaja comparativa de las mujeres respecto a los hombres se ha visto reducida en 1,4 puntos durante estos cuatro trimestres.

## 5. El PIB baja más en Europa pero el paro crece mucho menos

En el gráfico siguiente se puede observar que como consecuencia del gran aumento experimentado por la tasa de paro de HEH, si bien ésta era inferior a la de la UE-27 hace un año, ha acabado estando claramente por encima en el segundo trimestre de 2009. Así, mientras que nuestra tasa de paro ha crecido en los 4,8 puntos mencionados, la media de la Unión Europea ha pasado del 7,1% al 9,2% de septiembre de 2008 a septiembre de 2009, con un aumento de 2,1 puntos.

Queda en evidencia que esta coyuntura económica que se produce a nivel mundial no está teniendo las mismas consecuencias en todas partes. En concreto, en Hego Euskal Herria se está destruyendo mucho más empleo que de media en la UE-27, lo que indica que, basándose en la elevada temporalidad del mercado laboral de HEH, la patronal está utilizando la crisis como excusa para realizar los ajustes de empleo que cree oportunos.

**TASA DE PARO TOTAL (%)  
HEH Y UE-27**



Fuentes: INE, Eurostat

## 6. El 92% de los contratos que se registran son temporales

De enero a octubre de 2009 en Hego Euskal Herria se han firmado 723.039 contratos, de los que el 92% ha sido temporal. Este porcentaje es similar en Navarra (los contratos temporales son el 91,7% de 166.730 contratos) y en la CAPV (el 92,1% de los 556.309 contratos son temporales).

Son datos que muestran la situación de precariedad laboral existente en HEH. Pero no menos preocupante es la evolución de estos datos.

El total de contratos registrados ha descendido un 21,1%, lo que sin duda muestra la continuidad de la desaceleración en la contratación laboral. Además, la incidencia de contratos temporales ha aumentado 1,3 puntos en un año, de manera que en un año, se han registrado menos contratos, y de los registrados, cada vez más son temporales.

**CONTRATOS REGISTRADOS.  
NAVARRA, CAPV Y HEH**

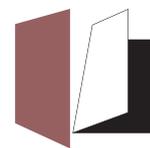
	Total Contratos		Contratos Indefinidos		Contratos Temporales		Temporales %	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Navarra	166.730	208.644	13.780	23.122	152.950	185.522	91,7	88,9
CAPV	556.309	707.789	43.997	62.555	512.312	645.234	92,1	91,2
HEH	723.039	916.433	57.777	85.677	665.262	830.756	92,0	90,7

Fuente: INEM

## 7. En los expedientes, los gobiernos a favor de la patronal

Según los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en HEH se han autorizado 2.450 expedientes de regulación de empleo entre enero y agosto de 2009. El salto cuantitativo es importante, ya que en ese mismo periodo del 2008, se habían aprobado 258 expedientes, es decir, que el número de expedientes aprobado en HEH se ha multiplicado casi por 10.

El número de personas afectadas por los expedientes, también se ha incrementado de forma importante, pasando de 4.121 en el periodo de enero a agosto de 2008, a 74.802 en ese mismo periodo de 2009, 18 veces más.



## EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO AUTORIZADOS Y PERSONAS AFECTADAS. NAVARRA, CAPV, HEH

	Expedientes aprobados		Personas afectadas	
	2009	2008	2009	2008
Navarra	508	56	16.543	1.463
CAPV	1.942	202	58.259	2.658
HEH	2.450	258	74.802	4.121

Fuente: MTAS

Si analizamos los expedientes aprobados por el Gobierno Vasco y por el Gobierno de Navarra de enero a septiembre, vemos que en Navarra, de 511 expedientes autorizados, 52 han sido de rescisión de contratos, y 459 de suspensión. Son 1.238 las personas a las que se les ha rescindido el contrato por ésta vía, y 14.299 las que se les ha suspendido el contrato. Lo más grave es que sólo han sido 5 los expedientes que no se han autorizado, y hay que tener en cuenta, que los motivos para no autorizar un expediente no son sólo razones de fondo, sino que también ha habido algún expediente no autorizado por cuestiones de forma.

Queda clara la estrategia que el Gobierno de Navarra está siguiendo al autorizar la práctica totalidad de los EREs. Así, se consigue coartar la negociación colectiva, dando una gran ventaja a la patronal, que sabe de antemano que los EREs que presente cuenten con el beneplácito del Gobierno.

En la CAPV, se han presentado 1.901 EREs de enero a septiembre de 2009. Los expedientes autorizados han sido 1.797, ya que 66 fueron desistidos, y 38 no autorizados. Los expedientes que se presentaron sin acuerdo, fueron 237, de los que 199 fueron autorizados (el 84% de los que carecían de acuerdo). Esta cifra muestra que también el Gobierno Vasco está de parte de la patronal en la tramitación de los EREs.

## ERES DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN. HEH, NAVARRA, CAPV

	Con acuerdo	Sin acuerdo	No autorizados
HEH	2.032	310	43
Navarra	434	73	5
CAPV	1.598	237	38

Fuentes: Gobierno Vasco, Gobierno de Navarra

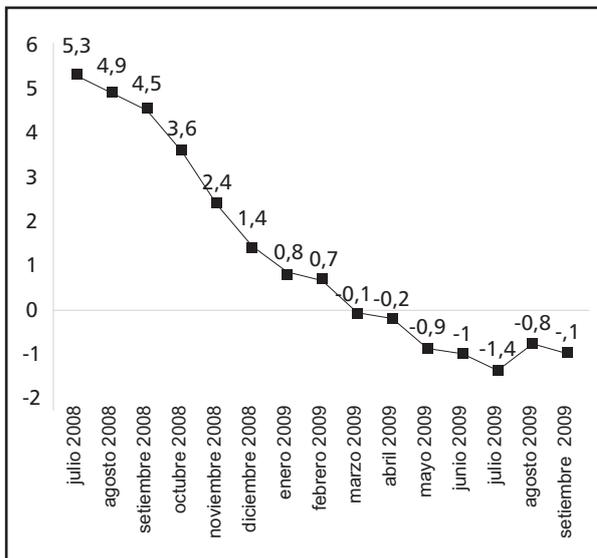
## 8. La precios evolucionan a la baja

Uno de los temas a los que más vueltas se le está dando en la información económica es si el IPC va a acabar el año en negativo o no. Las previsiones realizadas hasta la fecha sobre esta cuestión se han mostrado fallidas, por lo que no es posible afirmar con rotundidad qué va a pasar. Lo que sí es evidente es que es tan posible que el IPC sea negativo como que no lo sea. Esta cuestión, que parece una obviedad, choca con el mensaje oficial y mayoritario en los medios de comunicación, que insisten en que se descarta o se aleja la posibilidad de un IPC negativo a finales de año. Veamos qué nos dicen los datos.

A la hora de elaborar este documento conocemos el IPC de septiembre, y el IPC Armonizado (IPCA) adelantado del mes de octubre. En ambos casos se constata que en términos interanuales (es decir, la inflación de los últimos doce meses) los precios están en valores negativos. El IPC interanual de septiembre es de -1%, y el IPCA de octubre es de -0,6%. Por tanto, y a la espera de lo que ocurra en los meses finales del año, no es en absoluto descartable que el IPC de 2009 acabe en negativo.

Si vemos la evolución del IPC interanual, se constata una clara tendencia a la reducción, destacando que desde marzo viene ofreciendo valores negativos, con lo que en octubre se cumplirá el octavo mes consecutivo en el que este índice está por debajo de cero.

### EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS PRECIOS (%) EN EL ESTADO ESPAÑOL

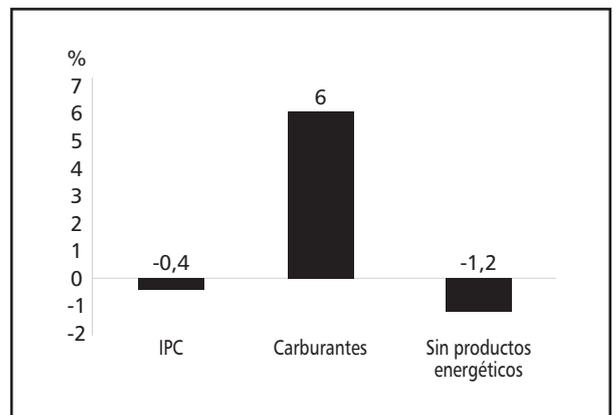


Fuente: INE

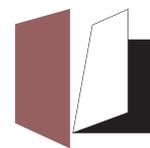
De enero a septiembre de este año el IPC acumulado se sitúa en -0,4%. Mucho se habla de que la inflación está en valores negativos por el efecto de los precios de los carburantes. Sin embargo, lo ocurrido en 2009 desmiente esta afirmación. En los nueve primeros meses del año el índice general del IPC está en el mencionado -0,4%, a pesar de que en septiembre el precio de los combustibles era un 6% mayor que en diciembre pasado.

Es decir, si el IPC no ha bajado más en lo que llevamos de 2009 es debido a que llenar el depósito del coche es sustancialmente más caro ahora que en diciembre (si se descuenta el efecto de los productos energéticos el IPC acumulado de enero a septiembre es de -1,2%). De las 30 rúbricas que se recogen en el IPC (por ejemplo: pan, carne de ave, calzado de mujer, servicios para el hogar, educación infantil y primaria, o turismo y hostelería, así hasta 57 epígrafes), en el acumulado de enero a septiembre 30 estaban en valores negativos, 2 en cero y los otros 25 en positivo.

### IPC ACUMULADO (%)



Fuente: INE



# Valoración de ELA sobre el desarrollo legislativo de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social

## Introducción

El Parlamento Vasco aprobó el 23 de diciembre de 2008 la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, que derogó la Ley contra la Exclusión Social y la Ley de Carta de Derechos Sociales. Las antiguas leyes comprendían dos prestaciones económicas para las unidades convivenciales con escasos recursos, la Renta Básica (RB), y las Ayudas de Emergencia Social (AES).

Básicamente, la nueva ley pasó a llamar Renta de Garantía de Ingresos (RGI) a la Renta Básica y sustituyó las AES destinadas a vivienda por la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV). Con la creación de la PCV, se pretendía liberar las AES de los gastos de alquiler para que fueran destinadas a cubrir el resto de gastos específicos para los que fueron creadas, ya que hasta la fecha la mayor parte de las AES se acababa destinando a los gastos de alquiler.

Resumiendo, el objetivo de Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social era el pasar de un modelo de prestaciones de RB y AES, a otro de RGI, PCV y AES. Es por ello que compararemos la PCV con las antiguas AES, y la RGI con lo que hasta la fecha ha sido la RB.

Prestaciones previas		Prestaciones actuales
Ayudas de Emergencia Social (AES)	⇒	Prestación Complementaria de Vivienda (PCV)+AES
Renta Básica (RB)	⇒	Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

La Ley no concretó la PCV, dejando esto en función del desarrollo reglamentario posterior.

Hasta la fecha, el Gobierno Vasco ha elaborado el proyecto de decreto regulador de la Prestación Complementaria de Vivienda, y ha presentado un borrador de decreto por el que se regula la Renta de Garantía de Ingresos, que procedemos a valorar.

## Decreto regulador de la prestación complementaria de vivienda

### Antecedentes

Según la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, la PCV consistiría en una prestación económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda para las personas que reciben la renta de garantía de ingresos (la antigua renta básica).

La creación de la PCV, así como el hecho de que se planteara como derecho universal y subjetivo, suponían en un principio avances respecto a la legislación anterior, argumentos en los que se basó el Gobierno Vasco para dar continuidad a su política habitual de propaganda, tanto en la fase de elaboración de la Ley, como en la de aprobación.

ELA mencionó los posibles avances de la Ley en su día, pero también advertíamos de que todo dependía de la reglamentación posterior que llegara a concretar las prestaciones, alertando de que incluso, podría suponer un empeoramiento respecto a la situación anterior.

A continuación analizaremos los principales cambios que se producen en el decreto de la PCV respecto a la situación anterior de AES.

### Se establece un máximo de dos PCVs por vivienda

La Ley otorga carácter de derecho a la PCV, por lo que su cobro está garantizado a lo largo de todo el año (el cobro de las AES se acababa cuando terminaba la dotación destinada para éstas). La Ley supone un avance en este punto.

Sin embargo, el decreto establece el límite de 2 PCVs por vivienda, lo que supone un empeoramiento respecto a la normativa anterior, ya que no existía tal límite para el cobro de AES. De este modo, el decreto introduce en este punto un límite importante a la teórica universalidad del derecho a la PCV que se recogía en la Ley.

Si realmente se quería haber otorgado a la PCV carácter universal, tal como se recogía en la ley,

cuanto menos, se tenía que haber fijado el límite de PCVs a recibir en una vivienda en función del número de habitaciones, tal y como ocurre hasta la fecha en la renta básica.

## **Disminuyen las cuantías máximas generales de la PCV**

Si bien hasta la fecha la cuantía de las AES se reducía en función del número de unidades convivenciales en una misma vivienda, en general, tal y como se puede observar en la tabla siguiente, la cuantía total a recibir por las unidades convivenciales disminuirá con la nueva legislación:

- En el caso de una vivienda con **una unidad de convivencia**, la cuantía normal a recibir disminuye de los 290<sup>1</sup> euros a los 250 (40 euros menos).
- En el caso de **dos unidades de convivencia** en una misma vivienda, la cuantía aumenta de los 455<sup>1</sup> euros a los 500 (45 euros más).
- En el caso de **tres unidades de convivencia**, la cuantía desciende de los 590<sup>1</sup> euros a los 500 (90 euros menos).
- En el caso de **cuatro unidades de convivencia** o más, la cantidad total de las prestaciones se reduce de los 690<sup>1</sup> euros a los 500 (190 euros menos).

El decreto determina que la cuantía de la PCV aumentará hasta el máximo de 320 euros para las unidades de convivencia con dos o más hijos a su cargo, o para quienes sean titulares de la renta complementaria de ingresos de trabajo, mejorando en general en estos casos respecto a la situación actual. Los aumentos serán los siguientes Cuando se cumpla alguno de los requisitos los aumentos serán de 35 euros para los casos de una unidad de convivencia, de 195 euros para los casos de 2 unidades de convivencia Y de 60 euros para los casos de 3 unidades de convivencia.

<sup>1</sup> ORDEN de 1 de abril de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establecen, para el año 2009, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2009, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos, Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Sin embargo, cuando existan 4 unidades de convivencia o más en una misma vivienda, la cuantía total de las prestaciones que se recibirán se reducirá en 45 euros.

## **CUANTÍAS COMPARATIVAS DE LAS AES Y LA PCV (EUROS)**

	AES	PCV	
		Normal	2 ó más hijos y actividad laboral remunerada
1 Unidad de convivencia	290	250	325
2 Unidades de convivencia	455	500	650
3 "	590	500	650
4 "	695	500	650

Fuente: Gobierno Vasco

## **Otras consideraciones en relación a la PCV**

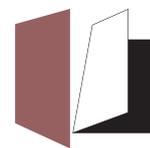
Además de los aspectos más regresivos del decreto, mencionados en los puntos anteriores, el nuevo decreto también supone retrocesos por otra serie de cuestiones, como puede ser, por ejemplo, el que haga falta un año de empadronamiento para la PCV, mientras que para las AES es suficiente con 6 meses.

## **Proceso de participación en el decreto regulador de la PCV**

El proceso de participación social para elaborar el decreto regulador de la PCV en la que ha participado ELA se ha producido en el seno del Consejo Vasco para la Inclusión Social, en el que participan múltiples organizaciones.

Tras varios borradores sin concreciones, y varias reuniones pospuestas, las organizaciones que formamos parte del Consejo fuimos convocadas a una reunión en la que según el orden del día, íbamos a ser informadas sobre la situación de la PCV. El mediodía del día anterior recibimos un e-mail con el último borrador de la PCV, que concretaba las cuantías máximas de la PCV, así como el número máximo de PCVs a recibir en una vivienda. Muchas organizaciones no llegaron a ver el borrador hasta la misma reunión.

A pesar de que fuimos convocados para darnos por informados, y que la mayoría de las organizaciones no realizaron el ejercicio de posicionarse internamente sobre la PCV, el gobierno impuso la votación del decreto de la PCV. Poco le importó



que muchos de los miembros del Consejo nos mostráramos en contra de que se procediera a la votación del decreto, y emitir informe preceptivo (consideraciones realizadas al Gobierno).

Sólo los miembros del Gobierno Vasco y UGT votaron a favor del decreto; el resto de los miembros se abstuvieron, principalmente, porque no habían acudido a la reunión en condición de posicionarse, y segundo, por el escaso tiempo con el que contamos para valorar la última versión del decreto (que contenía recortes importantes).

### **Conclusiones**

Por todo ello, y a pesar de la propaganda realizada por el Gobierno Vasco tanto en la elaboración de la Ley, como en la de los decretos correspondientes, **ELA rechaza el decreto regulador de la Prestación Complementaria de Vivienda e insta al Gobierno Vasco a que si no es para una mejora, deje la reglamentación tal y como está en la actualidad.**

## **Borrador del decreto por el que se regula la Renta de Garantía de Ingresos**

### **Antecedentes**

La Renta de Garantía de Ingresos es una nueva denominación de la hasta ahora llamada Renta Básica. La Renta de Garantía de Ingresos engloba las siguientes modalidades:

1. **La Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social (RBIPS).**

Prestación económica para quienes no dispongan de ingresos de rentas de trabajo.

2. **La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo (RCIT).**

Prestación económica para quienes teniendo ingresos de trabajo, éstos no alcanzan la cuantía de la Renta Básica para la Inclusión Social.

Más que regular una nueva prestación, por tanto, la labor del Gobierno se ha centrado en cambiar una regulación ya existente.

A continuación procederemos a comparar la legislación de la RGI con la de la RB, para ver si se producen avances o retrocesos con la nueva reglamentación.

### ***Se reduce a 2 el número máximo de RGIs a recibir por vivienda***

Uno de los principales recortes del decreto por el que se regula la Renta de Garantía de Ingresos es que establece que el número máximo de RGIs a percibir en una vivienda pasará a ser de 2, con independencia del número de unidades convivenciales en la misma, o los miembros de cada unidad convivencial. En la actualidad, el número máximo de rentas básicas se establece en función del número de habitaciones de la vivienda.

Esto supone que en el caso de viviendas en las que existen 3 o más unidades convivenciales que en la actualidad cobran renta básica, sólo recibirán 2 RGIs, en concreto, las dos unidades convivenciales que primero solicitaron la prestación.

Este decreto parece obviar que las personas que reciben la renta básica y comparten una vivienda, lo hacen por necesidad económica, y no por una opción personal. Así que ataca claramente a quien más necesidad tiene.

### ***La forma de cómputo del patrimonio restringe el derecho***

Aunque "no se cuente con la totalidad de la propiedad o se tenga limitado el disfrute de la vivienda en propiedad por situaciones impuestas de usufructo o asimilables, y se trate por lo tanto de bienes de difícil realización", ésta computará como patrimonio según su valor catastral, o en su caso, la parte proporcional. Es decir, que tener una participación de una vivienda de la que se no puede disfrutar, en una cuantía equivalente a 4 veces la cuantía anual de la RGI (7.688 euros para el caso de una unidad convivencial de una sola persona) será condición suficiente para no tener derecho a la RGI.

Este aspecto excluye del cobro de la prestación a muchas personas, como por ejemplo, quienes han sufrido una separación y son titulares de parte de la vivienda en la que vive su ex-pareja, o quienes reciben una parte de una herencia, aunque ésta sea mínima y tampoco puedan disfrutar de ella.

Además, "el valor excepcional de la vivienda habitual", es decir, el exceso del valor catastral de la vivienda, el garaje y el trastero en una cuantía superior a 4 veces la RGI, también serán motivos de no concesión de la RGI.

Por otra parte, y en cuanto a recursos suficientes se refiere, tampoco se podrá acceder a la RGI cuando "se constaten indicios de recursos económicos suficientes", cuestión subjetiva que queda pendiente de la interpretación que se haga en cada momento.

## **Más restricciones y dificultades en la RGI**

### *Más restricciones*

En el caso de la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo, se introduce un **recorte en la duración de los estímulos al empleo**, que pasarán a ser de un máximo de 24 meses, prorrogables por otros 12 en el caso de contar con dictamen expreso de LANBIDE. Esto significa que aunque la situación de precariedad laboral de las personas receptoras de la Renta Complementaria de Ingresos no varíe, éstas verán cómo el total de los ingresos que reciben por la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo acabará siendo menor a los 2 años, 3 en caso excepcional.

La nueva definición de la **unidad de convivencia** también **excluye** del derecho a la RGI a colectivos que hasta la fecha tenían derecho al mismo.

También se establece un **máximo de un año**, de un año más otro año prorrogable en casos excepcionales, o dos años, para colectivos de especial vulnerabilidad.

### *Más dificultades*

Se establecen **más dificultades administrativas a la RGI**, ya que con la nueva legislación su duración pasa a ser de 2 años, si bien éstos serán renovables con carácter bianual.

Además, **augmenta hasta límites insospechados el número de revisiones** a las que se somete el cobro de la RGI, resultando la lectura del artículo incluso ridícula.

## **Proceso de participación en el decreto regulador de la RGI**

El proceso participativo seguido en el caso del decreto regulador de RGI también deja mucho que desear, ya que tras ver lo ocurrido con la PCV, la propuesta del Gobierno fue la de no realizar ninguna votación sobre el mismo, y que la posición de cada organización se limitase a constar en

acta, y no en el informe preceptivo, como hasta entonces.

ELA opina que más allá de una votación cuyo resultado está controlado (la mayoría del Consejo la conforma la administración), la opinión de las distintas organizaciones que constituyen el Consejo Vasco para la Inclusión Social debe ser conocida por la sociedad, por lo que insta al Gobierno a realizar un informe preceptivo con las distintas posiciones, y a hacerlo público.

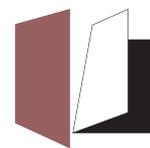
## **Consideraciones generales sobre la RGI**

**Las cuantías de la RGI no han variado respecto a la Renta Básica actual**, y siguen por tanto, siendo insuficientes (88% del SMI para las unidades de convivencia de una sola persona, 113% en el caso de dos personas, y 125% en el caso de 3 personas o más). La edad mínima para tener derecho a RGI tampoco ha variado, manteniéndose en los 23 años.

**ELA reivindica** una RGI del 100% del SMI para las unidades de convivencia de una persona, y un 50% añadido para cada persona adicional de la misma, a partir de los 18 años de edad.

La pobreza no ha disminuido durante los años de crecimiento económico, y va a aumentar en esta fase de decrecimiento del Producto Interior Bruto. Es por tanto rechazable que el Gobierno Vasco elabore una legislación que reduzca y limite aún más las prestaciones de la gente con menos recursos ahora que más lo van a precisar, como ocurre con la RGI.

Por todo ello, **ELA rechaza el decreto por el que se regula la renta de garantía de ingresos, e insta al Gobierno Vasco a que a falta de un reglamento que mejore la situación actual, deje ésta como está.**



## **Consideraciones sobre el desarrollo legislativo de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social**

### ***Evasión de los apoyos parlamentarios necesarios***

ELA muestra su preocupación por el contraste entre lo que la Ley para Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social decía sobre las prestaciones, y los decretos que las regulan. En concreto, la Ley parecía referirse a unas prestaciones universales y de derecho subjetivo, y los decretos analizados restringen considerablemente el derecho a recibirlos.

Esta táctica, también utilizada por el anterior gobierno, posibilita al Gobierno limitar los derechos por la vía del decreto (sin tener que pasar por el Parlamento y obtener en él una mayoría).

### ***Proceso participativo en la elaboración de los decretos***

El Gobierno Vasco está dejando cada vez más claro que los órganos de participación como el Consejo Vasco para la Inclusión Social son meros espacios con los que cuenta para aparentar un proceso participativo que en realidad no existe. ELA denuncia que el Gobierno asiste a estas reuniones con una posición tomada, que en absoluto es modificada.

Asimismo, ELA insta al Gobierno a realizar un cambio en su forma de actuar, y que recoja las aportaciones y propuestas que suponen una mejora de los derechos de la gente.

